



DECRETO N° 838 DE 2023

“Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-23-058479 de fecha 28 de diciembre de 2023, la Doctora CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.340.711, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que se hace necesario dar trámite a la renuncia presentada y, en consecuencia declarar la vacancia definitiva del cargo en mención, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.340.711, al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, cargo de libre nombramiento y remoción, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2023.

PARAGRAFO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, para que, dentro de los términos legales, efectúe la liquidación de las prestaciones sociales y/o salariales a que tenga derecho el servidor público mencionado en el artículo anterior, con ocasión al retiro definitivo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Administrativo de Función Pública 